Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG511/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS REGLAS PARA LA CONTABILIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LOS GASTOS QUE SE CONSIDERAN COMO DE PRECAMPAÑA, OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO Y CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017 A REGIDOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN BLAS DEL ESTADO DE NAYARIT

A N T E C E D E N T E S

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia político-electoral, entre otras, el artículo 41. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral (INE).

II. Que el artículo que antecede, en su fracción II, establece que la ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

III. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial, los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).

IV. En sesión extraordinaria del 14 de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General aprobó mediante el Acuerdo INE/CG725/2016, las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran como de precampaña para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017 a celebrarse en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, así como los procesos extraordinarios que se pudieran derivar en dichas entidades.

V. El 4 de mayo de dos mil dieciséis en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG320/2016, modificó el

artículo 9, Numeral 1, Inciso f), fracción IX y se adicionó la fracción X del Reglamento de Fiscalización, aprobado el dieciséis de diciembre de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG1047/2015, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-19/2016.

VI. En sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2015, la Comisión de Fiscalización aprobó el Acuerdo CF/075/2015 por el que se modifica el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, los Formatos que servirán de apoyo para el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización y de la Guía de Aplicación de Prorrateo del Gasto Centralizado.

VII. El 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG663/2016, mediante el cual se establece el calendario y plan integral de coordinación de los procesos electorales 2016- 2017.

VIII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 8 de septiembre de dos mil diecisiete, se aprobó el Acuerdo INE/CG408/2017 por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de las Comisiones Temporales de Debates y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la participación política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018. En el cual se determinó que la Comisión de Fiscalización estará integrada por las Consejeras Electorales Adriana Margarita Favela Herrera y Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, así como por los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez y Benito Nacif Hernández, presidida por el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, primero y penúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas

electorales, fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales.

2. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que la Ley establecerá los plazos para la realización de los procesos partidistas de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

3. Que en el artículo 6, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que el Instituto Nacional Electoral dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes generales.

4. Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

5. Que el inciso jj) del artículo 44 del mismo ordenamiento jurídico, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la Ley.

6. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, Base V, apartado B de la Constitución; 190 y 191 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es facultad del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitir Lineamientos específicos en materia de fiscalización, contabilidad, y registro de operaciones de los partidos políticos.

7. Que de acuerdo con el artículo 190, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos por la propia ley y de conformidad con las obligaciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos; además la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General de este Instituto por conducto de la Comisión de Fiscalización.

8. Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 190 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Fiscalización.

9. Que el artículo 192, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley en cita, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual emitirá los acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos y revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización.

10. Que el numeral 2 del artículo 192 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Fiscalización contará con la Unidad Técnica de Fiscalización.

11. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización, es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.

12. Que el artículo 199, numeral 1, inciso b) del mismo ordenamiento, señala que la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá la facultad de elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización, los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los Acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

13. Que en términos de lo preceptuado por el artículo 227, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido; mientras que por actos de precampaña electoral, se entenderán a las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos eventos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a

los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

14. Que en términos de lo preceptuado por el artículo 227, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda de precampaña es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones, que durante el periodo establecido por la Ley y el que señale la convocatoria respectiva, difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

15. Que en atención a lo establecido en el artículo 231 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, les serán aplicables, en lo conducente, a las precampañas y a los precandidatos, las normas establecidas en la citada Ley, respecto de los actos de campaña y propaganda electoral.

16. Que en el Acuerdo INE/CG345/2014 mediante el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dio respuesta a la consulta planteada por el Partido Movimiento Ciudadano, en relación con los derechos y obligaciones de los precandidatos únicos en el Proceso Electoral, precisó que quienes ostentan la calidad de precandidatos únicos no tienen permitido llevar a cabo actos que tengan por objeto promover su imagen o la recepción de su mensaje ante los ciudadanos o sufragantes en general, pues al publicitar sus plataformas electorales, programas de gobierno o posicionar su imagen frente al electorado, tendrían una ventaja indebida frente al resto de los contendientes que se encuentran en un proceso interno en su respectivo partido político, con lo que se vulnera el principio de equidad, rector de los procesos electorales.

A partir de las razones expuestas, las actividades de los precandidatos únicos deben restringirse a aquéllas que estén dirigidas a quienes tienen un nivel de intervención directa y formal en su designación o ratificación como candidato, dado que no se encuentran en una etapa de competencia con otros contendientes."

17. Que de conformidad con la Tesis XVI/2013, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el rubro "PRECANDIDATO ÚNICO. PUEDE INTERACTUAR CON LA MILITANCIA DE SU PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRA EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA", cuando se convoca a participar en la contienda interna, pero únicamente hay un candidato, en ejercicio de sus derechos fundamentales de libertad de expresión, reunión y asociación, y para

observar los principios de equidad, transparencia e igualdad a la contienda electoral, debe estimarse que éste puede interactuar o dirigirse a los militantes del partido político por el que pretende obtener una candidatura siempre y cuando no incurra en actos anticipados de precampaña o campaña que generen una ventaja indebida en el Proceso Electoral.

18. Que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SM-JRC-1/2015ySM-JDC-18/2015 ACUMULADOS 1, estableció un nuevo criterio en cuanto a la figura del precandidato único, para mayor referencia se transcribe el mismo: Tanto la Sala Superior como la Suprema Corte de Justicia de la Nación han sostenido, atendiendo a la naturaleza de las precampañas, que si únicamente se presenta un precandidato al procedimiento de selección interna de un partido político o, se trata de un candidato electo mediante designación directa, resulta innecesario el desarrollo de un procedimiento de precampaña pues no se requiere de promoción de las propuestas al interior del instituto político de que se trate al estar definida la candidatura para el cargo de elección popular que corresponda. Sin embargo, tal prohibición no puede ser aplicable de forma absoluta, ya que debe valorarse en el contexto de cada contienda interna, pues no en todos los casos, el sólo hecho de ser precandidato único garantiza de forma inmediata la postulación de dicha persona como candidato del partido al cargo de elección popular en cuestión.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 378 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los aspirantes a candidatos independientes deberán presentar un informe de ingresos y egresos, dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano.

20. Que el artículo 425 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la revisión de los informes que, los aspirantes a una candidatura independiente, presenten sobre el origen y destino de sus recursos y de actos para el apoyo ciudadano, según corresponda, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera, estará a cargo de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto.

21. Que el artículo 427 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las facultades de la Comisión de Fiscalización, entre las que se encuentran: i) Revisar y someter a la aprobación del Consejo General los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los aspirantes a una candidatura independiente, en los

que especificarán las irregularidades en que hubiesen incurrido en el manejo de sus recursos; el incumplimiento de su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable; ii) Ordenar la práctica de auditorías, directamente o a través de terceros, a las finanzas de los aspirantes a una candidatura independiente; iii) Ordenar visitas de verificación a los aspirantes a una candidatura independiente con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes.

22. Que de conformidad con el artículo 428, numeral 1, incisos a) y b) del mismo ordenamiento, la Unidad Técnica de Fiscalización cuenta con la facultad de regular el registro contable de los ingresos y egresos de los aspirantes a una candidatura independiente, determinar las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en dicha Ley, así como proponer a la Comisión de Fiscalización la emisión de las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los aspirantes a una candidatura independiente.

23. Que el artículo 428, numeral 1, incisos c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Unidad Técnica de Fiscalización tiene entre sus facultades la de vigilar que los recursos de los aspirantes a una candidatura independiente y candidatos independientes tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la Ley, así como recibir y revisar los informes de ingresos y gastos de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de los aspirantes a una candidatura independiente.

24. Que el artículo 429 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Unidad Técnica de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia de los aspirantes a una candidatura independiente con motivo de los procesos de fiscalización y que estos tendrán derecho a la confronta de los documentos comprobatorios de sus ingresos y egresos, o de sus estados contables, contra los obtenidos o elaborados por la citada Unidad Técnica de Fiscalización sobre las mismas operaciones, a fin de aclarar las discrepancias entre unos y otros.

25. Que el artículo 430 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los aspirantes a una candidatura independiente deberán presentar los informes del origen y monto de los ingresos y egresos delos gastos

de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano del financiamiento privado, así como su empleo y aplicación, ante la Unidad Técnica de Fiscalización, atendiendo a las siguientes reglas :i) Origen y monto de los ingresos, así como los egresos realizados de la cuenta bancaria abierta; ii) Acompañar los estados de cuenta bancarios; y iii) Entregarlos junto con la solicitud de registro correspondiente.

26. Que el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, estipula que son obligaciones de los partidos políticos aplicar el financiamiento público y privado del cual dispongan, exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.

27. Que el artículo 25, numeral 1, inciso i) en relación con el 54, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos, rechaza cualquier apoyo económico político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíban financiar a los partidos políticos. Asimismo, el artículo 54, numeral 1 de la Ley de mérito, prohíbe que bajo cualquier circunstancia los partidos políticos, aspirantes a una candidatura independiente, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular reciban aportaciones o donativos, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, de los Estados y de los Ayuntamientos, salvo los establecidos en la ley; de las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal y de los órganos de gobierno del Distrito Federal; de los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal; de los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; de los organismos internacionales de cualquier naturaleza; de las personas morales; y de las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

28. Que en términos de los dispuesto por el artículo 401 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no podrán realizar aportaciones o donativos en efectivo, metales y piedras preciosas o en especie por sí o por interpósita persona, a los aspirantes o candidatos independientes a cargos 9 de elección popular, bajo ninguna circunstancia: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades, así como los ayuntamientos; las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, así como los del Distrito Federal; los organismos autónomos federales, estatales y del Distrito Federal; los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras; las organizaciones gremiales, sindicatos y corporativos; los organismos internacionales de cualquier naturaleza; los ministros de culto,

asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión; las personas que vivan o trabajen en el extranjero, y las empresas mexicanas de carácter mercantil.

29. Que el artículo 75 de la Ley General de Partidos Políticos establece que el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las precampañas, determinará el tipo de gastos que serán estimados como de precampaña de acuerdo a la naturaleza de las convocatorias emitidas por los partidos políticos.

30. Que conforme al artículo 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, los informes de precampaña serán presentados por los partidos políticos para cada uno de los precandidatos a candidatos a cargo de elección popular, registrados para cada tipo de precampaña, especificando el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados.

31. Que el artículo 2, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, establece que las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera la Ley, el Reglamento Interior, el propio Reglamento de Comisiones, los Acuerdos de integración de las mismas, los Reglamentos y Lineamientos específicos de su materia, así como los Acuerdos y Resoluciones del propio Consejo.

32. Que este Consejo General estima necesario determinar normas aplicables a todos los partidos políticos, tanto locales, como nacionales con registro o acreditación local, así como a los aspirantes a una candidatura independiente, con la finalidad de determinar los gastos que se considerarán como de precampañas y para la obtención del apoyo ciudadano; así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos, respecto de las precampañas y obtención del apoyo ciudadano, correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017 en el estado de Nayarit; y la normatividad aplicable al procedimiento para la presentación y revisión de los informes de precampaña e informes de ingresos y egresos para la obtención del apoyo ciudadano, de conformidad con los plazos y procedimientos de revisión contemplados en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización y en el Manual General de Contabilidad.

33. Que las precampañas de los Procesos Electorales Locales 2016-2017, serán financiadas por los partidos políticos con financiamiento público ordinario y recursos de fuentes privadas.

34. Que corresponde al Instituto Nacional Electoral ejercer la facultad de fiscalización sobre las operaciones de ingreso y gasto, relacionadas con las precampañas del Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017 en el estado de Nayarit.

35. Que del análisis al calendario para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, emitido por el Organismo Público Local Electoral de Nayarit, se advierte que iniciaran formalmente las precampañas, así como el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, en el año 2017.

36. Que en términos de artículo décimo quinto transitorio del decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General podría ajustar los plazos establecidos en la ley a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos la misma.

37. Que, en virtud de lo anterior, resultan necesario precisar la normatividad aplicable al Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017 en el estado de Nayarit y determinar las reglas básicas para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes.

38.Que en atención a los trabajos que actualmente se desarrollan para la vinculación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con el Sistema Integral de Fiscalización, conforme al cronograma acordado con el área técnica para su instrumentación en el proceso electoral 2017-2018, se considera pertinente que los informes de ingresos y gastos asociados a esta elección extraordinaria al cargo de Regidor en el municipio de San Blas en el estado de Nayarit se reporten en las plantillas que al efecto apruebe este Consejo General.

39. Que el 7 de septiembre de 2016 en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, con ello se brinda mayor transparencia, información, así como la rendición de cuentas depositada en un instrumento que garantiza certeza jurídica en las elecciones articulando de manera precisa, clara y ordenada la secuencia de normas y actos necesarios que se realizan en una elección.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Bases II, penúltimo párrafo; y V, Apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35; 44, numeral 1, inciso jj); 190, numeral 2; 192, numeral 1, incisos a) y d); 196, numeral 1 y 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ha determinado emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el "Acuerdo por el cual se determinan las reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se considerarán como de precampaña, obtención de apoyo ciudadano y campaña para el Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017 a Regidor, en el Municipio de San Blas en el estado de Nayarit.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Artículo 1. Los precandidatos, aspirantes a una candidatura independiente y candidatos que realicen actividades de precampaña, actos tendentes a la obtención del apoyo ciudadano y campaña correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017 en el estado de Nayarit, les serán aplicables en materia de fiscalización la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización, Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización y el Manual General de Contabilidad, los acuerdos de la Comisión de Fiscalización y del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la materia.

REGLAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 2. Los sujetos obligados deberán rendir cuentas de sus ingresos y gastos a través de las plantillas en Excel que se adjuntan al presente Acuerdo como **Anexo 1**, estas plantillas deberán incluir el detalle de cada uno de sus ingresos y gastos y serán presentados junto con la documentación soporte que ampare cada operación.

Los informes de ingresos y gastos serán presentados en los siguientes formatos:

- Para precampaña y apoyo ciudadano, Anexo 2.
- Para campaña, Anexo 3 y Anexo 4.

Artículo 3. Para la rendición de cuentas de precampaña, apoyo ciudadano y campaña, los sujetos obligados se sujetarán a los plazos y fechas siguientes:

Precampaña Partidos Políticos

Entidad	Cargo	Detalle	Inicio	Final	Duración	Fecha límite de entrega de informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Presentación Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización (propuesta)	Presentación al Consejo General (propuesta)	Aprobación por Consejo General (propuesta)
						10 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
Nayarit	Regidor	Demarcación I San Blas	28 octubre	6 noviembre	10	Jueves 16 de noviembre de 2017	Viernes 01 de diciembre de 2017	Viernes 08 de diciembre de 2017	Lunes 18 de diciembre de 2017	Miércoles 24 de diciembre de 2017	Miércoles 27 de diciembre de 2017	Martes 02 de enero de 2018

Obtención del Apoyo Ciudadano

Entidad	Cargo	Detalle	Inicio	Final	Duración	Fecha límite de entrega de informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Presentación Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización (propuesta)	Presentación al Consejo General (propuesta)	Aprobación por Consejo General (propuesta)
						10 días	15 días	7 días	10 días	6 días	72 horas	6 días
Nayarit	Regidor	Demarcación I San Blas	28 octubre	6 noviembre	10	Jueves 16 de noviembre de 2017	Viernes 01 de diciembre de 2017	Viernes 08 de diciembre de 2017	Lunes 18 de diciembre de 2017	Miércoles 24 de diciembre de 2017	Miércoles 27 de diciembre de 2017	Martes 02 de enero de 2018

Campaña Partidos Políticos y Candidaturas Independientes

Entidad	Cargo	Detalle	Inicio	Final	Duración	Fecha límite de entrega de informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Presentación Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización (propuesta)	Aprobación por Consejo General (propuesta)
						3 días	10 días	5 días	10 días	6 días	6 días
Nayarit	Regidor	Demarcación I San Blas	15 noviembre	29 noviembre	15	Sábado 2 de diciembre de 2017	Martes 12 de diciembre de 2017	Domingo 17 de diciembre de 2017	Miércoles 27 de diciembre de 2017	Martes 02 de enero de 2018	Lunes 08 de enero de 2018

Los partidos políticos y aspirantes a candidatos independientes, deberán presentar los informes de precampaña y de ingresos y gastos para la obtención del apoyo ciudadano, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 378, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 79, numeral 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

GASTOS DE PRECAMPAÑA, OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO Y CAMPAÑA.

Artículo 4. En términos de lo establecido en los artículos 209, párrafo 4 y 211, párrafo 2, 230 en relación con el 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 195, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de precampaña los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda: comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares.

b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares.

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquéllos realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, con el propósito de que los precandidatos den a conocer sus propuestas. En todo caso, tanto el partido y precandidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada.

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo **en la realización de nuevos mensajes de radio o televisión.**

En el caso de que los sujetos obligados presenten o exhiban los spots que ya fueron reportados en un proceso, **ya sea electoral u ordinario**, distinto al Proceso Electoral Extraordinario de Nayarit, el gasto de producción no se considerará para efectos del tope de gastos de precampaña, obtención de apoyo ciudadano y campaña, siempre y cuando cumpla con los requisitos siguientes:

- Que el sujeto obligado presente las pólizas y documentación soporte presentada en el proceso en que fue reportado el gasto de producción.

- Que en el proceso en que fue reportado se hayan presentado las muestras correspondientes al video y se haya entregado la documentación conforme al Reglamento de Fiscalización.

- Que el video que se transmita en el proceso extraordinario de Nayarit sea coincidente con el reportado con anterioridad. Sólo se podrán agregar cintillos, cortinillas, plecas **o similares** para propósitos de la campaña, de lo cual se deberá reportar el costo de edición correspondiente.

- Que el gasto haya sido reportado por el mismo sujeto obligado o coalición que lo pretende reportar en el proceso extraordinario de Nayarit.

En caso de que los sujetos obligados no presenten las muestras aun cuando los spots hubieran sido pautados, o no hubieran sido reportados en algún proceso anterior o en la operación ordinaria, se considerarán gastos de precampaña, apoyo ciudadano o campaña.

e) Gastos realizados en anuncios espectaculares, salas de cine y de internet, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización, respecto de los gastos de campaña.

f) Gastos realizados en encuestas y estudios de opinión que tengan por objeto conocer las preferencias respecto a quienes pretendan ser o sean candidatos, cuyos resultados se den a conocer durante el proceso correspondiente.

Artículo 5. Los artículos de propaganda utilitaria sólo podrán ser elaborados con material textil.

Generalidades

Artículo 6. Los sujetos obligados solo pueden celebrar operaciones con proveedores inscritos en el RNP, y presentar los avisos de contratación, de conformidad con el artículo 356 del Reglamento de Fiscalización.

Artículo 7. Derivado de la revisión de ingresos y gastos de precampañas, los relativos a la obtención del apoyo ciudadano y campaña, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitirá los dictámenes y resoluciones, respecto del Proceso Electoral Local Extraordinario 2016-2017, que se celebre en el estado de Nayarit.

Artículo 8. Una vez que sean aprobados los dictámenes y resoluciones relativos a la fiscalización de los informes de precampaña, de la obtención del apoyo ciudadano y campaña, y se hayan determinado sanciones económicas, por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se informará al Instituto Estatal Electoral de Nayarit, para que, en el ámbito de sus atribuciones realicen la retención de las ministraciones o el cobro de las sanciones impuestas.

Artículo 9. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo se sancionará de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Reglamento de Fiscalización y el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, así como las reglas locales vigentes a la fecha de aprobación del presente Acuerdo que no se opongan a las Leyes Generales ni al Reglamento de Fiscalización, en cuyo caso prevalecerán las Leyes Generales y el Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. El contenido del presente Acuerdo será vigente para las precampañas electorales, los periodos de obtención del apoyo ciudadano y campañas que desarrollen sus actividades en el proceso local extraordinario en el estado de Nayarit.

TERCERO. La Unidad Técnica de Fiscalización presentará a la Comisión de Fiscalización para su aprobación un programa de trabajo de la fiscalización de precampañas, actividades de obtención del apoyo ciudadano y campaña de manera conjunta, mismo que deberá incluir la estrategia de capacitación, asesoría y acompañamiento a los partidos políticos, precandidatos y aspirantes a una candidatura independiente, en la implementación del presente Acuerdo, el cual difundirá entre los sujetos obligados.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales con acreditación local en el estado de Nayarit, que desarrollen sus actividades de precampañas y campaña, en el ámbito local durante el Proceso Electoral Extraordinario de mérito.

QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique al organismo público local en Nayarit, para que notifique a los partidos políticos locales y a los aspirantes a candidatos independientes en esa entidad federativa, que formalmente desarrollen sus actividades de obtención del apoyo ciudadano en el ámbito local.

SEXTO. Lo no previsto en este Acuerdo será resuelto por la Comisión de Fiscalización sin que se modifique la norma general.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de noviembre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL	EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL
DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO	**LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA**

Proceso Electoral Local Extraordinario en el Estado de Nayarit

Registro de Operaciones de Ingresos

Nombre del Aspirante/Precandidato/Candidato: _____

Partido Político: _____

Consec	Sujeto Obligado	Precandidato / Aspirante / Candidato	Cargo	Entidad	Municipio	Tipo de ingreso	Concepto / Tipo de bien aportado	importe	RFC_de_quien originó el ingreso	fecha de la operación	documento con el que se comprueba el ingreso
1	Coalición	Omar López Gonzalez	Regidor	Nayarit	San Blas	Aportaciones de los organos de los partidos politicos que integran la coalición, en efectivo	Bardas, Directo	1000	XAXX010101XXX	02/11/2017	Copia de cheque
2	Aspirante a Candidato Independiente	Sonia Morales Tovar	Regidor	Nayarit	San Blas	Aportaciones en especie de simpatizantes	Banderas, Directo	2000	XAXX010101XXX	03/11/2017	Comprobante de Transferencia
3	Candidato Independiente	Enrique Acosta Rosas	Regidor	Nayarit	San Blas	Aportaciones del candidato, en efectivo	Volantes, Directo	3000	XAXX010101XXX	04/11/2017	Ficha de deposito

Proceso Electoral Local Extraordinario en el Estado de Nayarit

Registro de Operaciones de Gastos

Nombre del Aspirante/Precandidato/Candidato: _____

Partido Político: _____

Consec	Sujeto Obligado	Precandidato / Aspirante / Candidato	Cargo	Entidad	Municipio	Tipo de gasto	Concepto	importe	RFC_del_proveedor_o_prestador_de_servicios	fecha de la operación	documento con el que se comprueba el ingreso	Forma de pago
1	Coalición	Omar López Gonzalez	Regidor	Nayarit	San Blas	Gastos de propaganda, otros	Bardas, Directo	1,000.00	CEMA880916M45	28/10/2017	XML, contrato y cheque	Efectivo
2	Aspirante	Sonia Morales Tovar	Diputado	Nayarit	San Blas	Gastos de propaganda, otros	Banderas, Directo	2,000.00	MALE770602K45	29/10/2017	XML, contrato y cheque	Cheque
3	Candidato Independiente	Enrique Acosta Rosas	Regidor	Nayarit	San Blas	Gastos de propaganda, otros	Volantes, Directo	3,000.00	LOSO650728L45	01/11/2017	XML, contrato y cheque	Transferencia

Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Anexo 2

Logotipo del partido o Asociación Civil

FORMATO "IPR" - INFORME DE PRECAMPAÑA PARA PRECANDIDATOS Y ASPIRANTES A LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO FEDERAL-LOCAL

PARTIDO POLÍTICO O ASOCIACIÓN CIVIL_____

I. IDENTIFICACIÓN DE LA PRECAMPAÑA

1. **Tipo de precampaña electoral:**

Federal ☐ **Senador** ☐ **Diputado** ☐

Local ☐ **Especificar**_____

Aspirante ☐ _____(1)

2. **Distrito Electoral: Numero:** ☐ Cabecera: _____(2)

3. **Entidad federativa:** _____ (3)

4. **Inicio de precampaña:** dd/ mm/ aaaa(4) **Término de precampaña:** dd/ mm/ aaaa(4)

5. **Lema publicitario de la precampaña:** _____ (5)

6. **Nombre o número de Fórmula (en su caso):** _____ (6)

II. IDENTIFICACIÓN DEL PRECANDIDATO **

☐ **Hombre** ☐ **Mujer** _____(A)

1. **Nombre del Candidato:** _____ (7)
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre)(s)

2. **CURP:** _____ (8)

RFC: _____

3. **Domicilio particular:** _____ (9)
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Delegación o Municipio) (Entidad Federativa) (C.P.)

4. **Teléfono particular:** _____ **Teléfono oficina:** _____ (10)

** Anexar copia fotostática de la credencial para votar vigente.

Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Anexo 2

II. IDENTIFICACIÓN DEL PRECANDIDATO SUPLENTE**

☐ **Hombre** ☐ **Mujer** _____ (A)

1. **Nombre del Candidato:** _____ (11)
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre)(s)

2. **CURP:** _____ (12)

RFC: _____

3. **Domicilio particular:** _____ (13)
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Delegación o Municipio) (Entidad Federativa) (C.P.)

4. **Teléfono particular:** _____ **Teléfono oficina:** _____ (14)

** Anexar copia fotostática de la credencial para votar vigente.

V. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA PRECAMPAÑA (INGRESOS)

	IMPORTE	MONTO ($)	
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional:			
En efectivo	_____		
En especie	_____		
Subtotal		_____	(15)
2. Aportaciones de otros órganos del partido:			
En efectivo	_____		
En especie	_____		
Subtotal		_____	(16)
3. Aportaciones del candidato interno:			
En efectivo	_____		
En especie	_____		
Subtotal		_____	(17)
		_____	
4. Aportaciones de Militantes:			
En efectivo	_____		
En especie	_____		
Subtotal		_____	(18)
5. Aportaciones de Simpatizantes:			
En efectivo	_____		
En especie	_____		
Subtotal		_____	(19)
6. Rendimientos financieros		_____	(20)
7. Otros ingresos*		_____	(21)
8. Transferencias de recursos no federales		_____	(22)
	TOTAL	_____	(23)

*Anexar el detalle por este concepto

Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Anexo 2

V. DESTINO DE LOS RECURSOS DE PROMOCIÓN DE LA PRECAMPAÑA (EGRESOS)

		IMPORTE	MONTO ($)	
A)	**Gastos de propaganda de campaña interna: (***)**		_____	(21)
B)	**Gastos operativos de campaña interna: (***)**		_____	(22)
C)	**Gastos en diarios, revistas y medios impresos de campaña interna: (***)**		_____	(23)
D)	**Gastos de producción de mensajes en radio y T.V. de campaña interna: (***)**		_____	(24)
		TOTAL	_____	(25)

(***) Anexar y especificar a detalle cada tipo de gasto.

VI. RESUMEN

INGRESOS $ _____ (26)
EGRESOS $ _____ (27)
SALDO $ _____ (28)**

**** Anexar el detalle del saldo final (Bancos, cuentas por cobrar y pasivos).**

VII. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Nombre: _____ _____
(Apellido Paterno) (Apellido materno) (29)

_____
(Nombre (s))

Cargo o puesto que desempeña: _____

_____
Firma Autógrafa (29)

VIII. NOMBRE Y FIRMA DEL PRECANDIDATO***

Nombre: _____ _____
(Apellido Paterno) (Apellido materno) (30)

_____
(Nombre (s))

_____
Firma Autógrafa

Fecha de presentación del informe: _____ (31)

***** Anexar copia de la credencial para votar.**

Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Anexo 2

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES

Apartado I. Identificación de la Precampaña.

(1) Tipo de Campaña Electoral	Marcar con una equis ("X"), el tipo de campaña electoral cuyo informe se va a presentar en el ámbito Federal: Senador o Diputado, en el ámbito Local Gobernador, Diputado local, Ayuntamiento y Municipio. En el caso de ser Aspirante a Candidato Independiente especificar cargo postulado. .
(2) Distrito Electoral	Número de distrito electoral en el que se realiza la campaña electoral, y nombre de la cabecera distrital correspondiente, en el caso de las campañas para Diputado.
(3) Entidad Federativa	Nombre de la entidad federativa en la que se realiza la campaña electoral, en el caso de las campañas para Diputado y Senador.
(4) Periodo de Campaña	Fechas (día, mes y año), de inicio y término de la campaña electoral que se reporta.
(5) Lema	Lema publicitario con el cual se identifica la campaña.
(6) Nombre o número de fórmula	En su caso, nombre o número de fórmula precandidato-suplente.
(7**) Candidato Independiente	Indicar si se trata de candidatos independientes (si es el caso)

Apartado II. Identificación del Precandidato.

A. Sexo	Marcar con una equis ("X") Hombre ☐ Mujer ☐ según corresponda
(7) Nombre	Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del precandidato, sin abreviaturas.
(8) R.F.C y Clave de Elector	Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y Clave de Credencial de Elector del precandidato
(9) Domicilio Particular	Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), del precandidato.
(10) Teléfonos	Números telefónicos, tanto de su domicilio particular como el de sus oficinas.

Apartado III. Identificación del Precandidato Suplente.

A. Sexo	Marcar con una equis ("X") Hombre ☐ Mujer ☐ según corresponda
(11) Nombre	Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del candidato suplente, sin abreviaturas.
(12) R.F.C y Clave de Elector	Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y Clave de Credencial de Elector del candidato suplente
(13) Domicilio Particular	Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), del candidato suplente.
(14) Teléfonos	Números telefónicos, tanto de su domicilio particular como el de sus oficinas.

Apartado V. Origen y monto de recursos de Precampaña interna (Ingresos)

(15) Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	Monto total de los recursos destinados por el Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente del partido a la campaña interna que se reporta.
(16) Aportaciones de Otros Organos del Partido	Monto total de los recursos destinados a la campaña interna que se reporta por los comités locales, distritales u órganos equivalentes del partido.
(17) Aportaciones del Precandidato	Monto total de los recursos aportados por el propio candidato interno exclusivamente para la realización de la campaña interna, desglosando en su caso efectivo y especie.

Anexo 2

(18) Aportaciones de Militantes	Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones recibidas por el partido político, por las cuotas y aportaciones de sus militantes debidamente registrados para la campaña interna, separando efectivo y especie.
(19) Aportaciones de Simpatizantes	Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones en dinero y en especie recibidas por el partido político, de parte de sus simpatizantes para la campaña interna, separando efectivo y especie.
(20)Rendimientos Financieros	Monto total de los intereses generados por las cuentas bancarias en las que se hubieren depositado los recursos destinados a la campaña.
(21) Otros Ingresos	Monto total de los recursos recibidos por otros conceptos, donde se deberá anexar su detalle.
(22) Transferencias de Recursos no Federales	Monto total de los recursos recibidos por el candidato
(23) Total	Monto total de los recursos recibidos
Apartado VI. Destino de los recursos gastos de las Precampañas.	
(24) Gastos de Propaganda de Campañas Internas	El total de la suma de los recursos aplicados a la campaña interna
(25) Gastos Operativos de Campaña Interna	Montos totales de los egresos efectuados por propaganda realizada en bardas, mantas, volantes, pancartas, por la renta de equipo de sonido, por la renta de locales para eventos políticos, propaganda utilitaria, en espectaculares en la vía pública, salas de cine, páginas de internet y otros similares.
(26) Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos de Campañas Internas	Montos totales de los egresos efectuados por concepto de sueldos y salarios, arrendamiento de muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y similares.
(27) Gastos en Producción de Mensajes de Radio y Televisión de Campañas Internas	Monto total de los egresos efectuados por concepto de mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, realizados en prensa.
(28) Total	Monto total de los egresos efectuados en la producción de mensajes para Radio y Televisión. El total de la suma de los egresos efectuados en la campaña interna.
Apartado VII. Resumen.	
(29) Ingresos	Suma total de los recursos obtenidos a la campaña interna de que se trate.
(30) Egresos	Suma total de los egresos efectuados durante la campaña interna.
(31) Saldo	El balance de los rubros anteriores, del cual se deberá presentar la integración del saldo final, integrado por los saldos de las cuentas bancos, cuentas por cobrar y pasivos.
Apartado VIII. Responsable de la Información	
(32) Nombre y Firma del Titular del Órgano Responsable del Partido	Nombre y firma del titular del órgano responsable de finanzas en el partido político.
Cargo o puesto que desempeña	Especificar el nombre del puesto y/o cargo que desempeña, anexar copia de identificación vigente.
Apartado IX. Nombre y firma del Precandidato.	
(33) Nombre y Firma del Candidato Interno	Nombre y firma del candidato interno. Anexando copia de la credencial para votar.
(34) Fecha	Fecha de presentación del informe de campaña interna.

Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Anexo 3

FORMATO "IC"-INFORMES DE CAMPAÑA

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES: FEDERALES Y LOCALES DEL PARTIDO _____ (___) (1A), ASÍ COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES (___)(1A) POSTULADOS PARA LA SIGUIENTE CAMPAÑA:

I. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1. **Tipo de campaña** **Federal** ☐ _____ (1B)

Presidente de la republica ☐ Senador ☐ Diputado Federal ☐ _____ (1C)

Local ☐ _____ (1B)

Gobernador ☐ _____ (1C)

Diputado local ☐ _____ (1C)

Presidente Municipal o Ayuntamiento ☐ _____ (1C)

Candidato Independiente ☐ Especificar _____ (1D)

2. Distrito Electoral Numero ☐ Cabecera o Delegación _____ (2)

3. **Entidad federativa:** _____ (3)

4. **Inicio del periodo de campaña que se reporta:** dd-mmm-aaaa(4) **Término del periodo de Campaña que se reporta:** dd-mmm-aaaa(4)

5. **Lema publicitario de la campaña:**
_____(5)

6. **Número o nombre de la fórmula (En su caso):**
_____(6)

II. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO

☐ Hombre ☐ Mujer (A)

1. **Nombre del candidato:** _____ (7)
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))

2 **R.F.C.:** _____ **Clave de elector:** _____ (8)

3. **Domicilio particular:** _____ (9)
(Calle) (Número) (Colonia)
_____
(Delegación o Municipio) (Entidad Federativa) (C.P.)

4. **Teléfono particular:** _____ **Teléfono oficina:** _____ (10)

5. **Domicilio de casa de campaña:** _____ (11)
(Calle) (Número) (Colonia)
_____
(Delegación o Municipio) (Entidad Federativa) (C.P.)
(Teléfono)

Otro domicilio de casa de campaña: _____ (11)
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Otro domicilio de casa de campaña: _____ (11)
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

*** En caso de tener más casas de campaña; favor de detallarlo en formato anexo.**

III. IDENTIFICACION DEL SUPLENTE (EN SU CASO)

☐ **Hombre** ☐ **Mujer** (A)

1. **Nombre del suplente:** _____ (12)
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))

2 **R.F.C.:** _____ **Clave de elector:** _____ (13)

3. **Domicilio particular:** _____ (14)
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Delegación o Municipio) (Entidad Federativa) (C.P.)

4. **Teléfono particular:** _____ **Teléfono oficina:** _____ (15)

IV. IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS, REPRESENTANTE FINANCIERO DEL CANDIDATO O CANDIDATO INDEPENDIENTE Ó COORDINADOR DE CAMPAÑA

1. **Nombre:** _____ (16)
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))

2 **R.F.C.:** _____ **Clave de elector:** _____ (17)

3. **Domicilio particular:** _____ (18)
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Delegación o Municipio) (Entidad Federativa) (C.P.)

4. **Teléfono particular:** _____ **Teléfono oficina:** _____ (19)

Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Anexo 3

V. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS)

	IMPORTE	MONTO ($)	
1. Aportaciones del comité ejecutivo nacional:			
En efectivo	_____		
En especie	_____		
Subtotal		_____	(20)
2. Aportaciones de otros órganos del partido:			
En efectivo	_____		
En especie	_____		
Subtotal		_____	(21)
3. Aportaciones del candidato:			
En efectivo	_____		
En especie	_____		
Subtotal		_____	(22)
4. Aportaciones en especie:			
De militantes *	_____		
De simpatizantes	_____		
Subtotal		_____	(23)
5. Rendimientos financieros		_____	(24)
6. Transferencias de recursos no federales		_____	(25)
7. Otros ingresos		_____	(26)
8. Financiamiento Público Candidatos Independientes		_____	(27)
		_____	
		_____	
TOTAL		_____	(28)

* No aplica en el caso de candidaturas independientes

VI. DESTINO DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA (EGRESOS)

	IMPORTE	MONTO ($)	
A) Gastos de Propaganda:			
Páginas de Internet	_____		
Cine	_____		
Espectaculares	_____		
Otros	_____		
Subtotal		_____	(29)
B) Gastos de operación de campaña:		_____	(30)
C) Gastos en diarios, revistas y medios impresos		_____	(31)
D) Gastos de producción de radio y T.V.		_____	(32)
TOTAL		_____	(33)

VII. RESUMEN

INGRESOS	$_____(34)		
EGRESOS		$_____(35)	
SALDO			$_____(36)*

Anexo 3

VIII. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Nombre: _____ (37)
(Apellido Paterno) (Apellido Materno)
(Nombre (s))
(Titular del órgano responsable de finanzas Partido Político o Candidato Independiente)

_____
FIRMA (38)

Nombre: _____ (39)
(Apellido Paterno) (Apellido Materno)
(Nombre (s))
(Representante financiero del candidato ó Coordinador de Campaña)

_____
FIRMA (40)

IX. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO **

Nombre: _____ (41)
(Apellido Paterno) (Apellido Materno)
(Nombre (s))

_____
FIRMA (42)

FECHA: _____(43)

***Anexar integración del Saldo Final (Bancos, cuentas por cobrar y pasivos)**
**** Anexar copia de la credencial para votar**

Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Anexo 3

Anexo de formato "IC"-Informes de Campaña (Casas de campaña).

IDENTIFICACION DEL CANDIDATO

☐ **Hombre** ☐ **Mujer**

1. **Nombre del candidato:** _____
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))

2 **R.F.C.:** _____ **Clave de elector:** _____

3. **Domicilio particular:** _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Delegación o Municipio) (Entidad Federativa) (C.P.)

4. **Teléfono particular:** _____ **Teléfono oficina:** _____

Otro domicilio de casa de campaña: _____
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Otro domicilio de casa de campaña: _____
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Otro domicilio de casa de campaña: _____
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Otro domicilio de casa de campaña: _____
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Otro domicilio de casa de campaña: _____
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Otro domicilio de casa de campaña: _____
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Artículo 143 Ter del Reglamento de Fiscalización

Anexo 3

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "IC"

Apartado I. Identificación de la Campaña.

(1A) Tipo de Informe que se presenta	Marcar con una equis ("X"), el tipo de informe que se presenta: correspondiente a candidato de partidos políticos o de candidato independiente.
(1B) Tipo de Campaña de acuerdo con su ámbito territorial	Marcar con una equis ("X"), el tipo de campaña al que corresponde el informe: Federal o Local.
(1C) Tipo de Candidatura	Marcar con una equis ("X"), el tipo de campaña electoral cuyo informe se va a presentar para: Presidente de la República, Senador, Diputado Federal, Gobernador, Diputado Local o Presidente Municipal o Ayuntamiento.
(1D) Candidato Independiente	Marcar con una equis ("X"), en el caso de ser Aspirante a Candidato Independiente y especificar cargo postulado.
(2) Distrito Electoral	Número de distrito electoral en el que se realiza la campaña electoral, y nombre de la cabecera distrital o Municipal correspondiente.
(3) Entidad Federativa	Nombre de la entidad federativa en la que se realiza la campaña electoral, en el caso de las campañas para Diputado y Senador.
(4) Periodo de Campaña	Fechas (día, mes y año), de inicio y término del periodo de campaña electoral que se reporta.
(5) Lema	Anotar el Lema Publicitario con el cual se identifica la campaña
(6) Nombre o número de fórmula	Anotar en su caso el número o nombre de la fórmula candidato-suplente

Apartado II. Identificación del Candidato.

(A) Sexo	Marcar con una equis ("X"), "Hombre" o "Mujer" según corresponda.
(7) Nombre	Apellido paterno, apellido materno y nombre (s) del candidato, **sin abreviaturas**.
(8) R.F.C y Clave de Elector	Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y Clave de la Credencial Elector del Candidato
(9) Domicilio Particular	Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), del candidato electoral.
(10) Teléfonos	Números telefónicos, tanto del domicilio particular como el de sus oficinas del candidato.
(11) Domicilio de la Casa de Campaña	Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa, código postal y teléfono), de la(s) casa(s) de campaña del candidato. En caso de tener más de una casa de campaña, anotar los datos de cada una.

Apartado III. Identificación del Suplente

(A) Sexo	Marcar con una equis ("X"), "Hombre" o "Mujer" según corresponda.
(12) Nombre	Apellido paterno, apellido materno y nombre (s) del candidato suplente, **sin abreviaturas**.
(13) R.F.C y Clave de Elector	Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y Clave de Credencial de Elector del Candidato suplente
(14) Domicilio Particular	Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), del candidato suplente.

(15) Teléfonos	Números telefónicos, tanto del domicilio particular como el de sus oficinas del candidato suplente.
Apartado IV. Identificación del Responsable del Órgano Responsable de Finanzas, Representante Financiero del Candidato o Coordinador de Campaña	
(16) Nombre	Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del Responsable del Órgano de Finanzas, Representante Financiero del Candidato o Coordinador de Campaña, **sin abreviaturas**.
(17) R.F.C y Clave de Elector	Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y Clave de Credencial de Elector del Responsable del Órgano de Finanzas, Representante Financiero del Candidato o Coordinador de Campaña.
(18) Domicilio Particular	Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, delegación o municipio, entidad federativa y código postal), del Responsable del Órgano de Finanzas, Representante Financiero del Candidato o Coordinador de Campaña.
(19) Teléfonos	Números telefónicos, tanto del domicilio particular como el de sus oficinas del Responsable del Órgano de Finanzas, Representante Financiero del Candidato o Coordinador de Campaña.
Apartado V. Origen y monto de recursos de campaña (Ingresos).	
(20) Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	Monto total de los recursos destinados por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a la campaña que se reporta.
(21) Aportaciones de Otros Órganos del Partido	Monto total de los recursos destinados a la campaña que se reporta por los comités locales, distritales u órganos equivalentes del partido.
(22) Aportaciones del Candidato	Monto total de los recursos aportados por el propio candidato exclusivamente para la realización de la campaña, desglosando en su caso efectivo y especie.
(23) Aportaciones En Especie	Monto total de las aportaciones en especie recibidas por el candidato para su campaña, desglosando el total de las aportaciones provenientes de militantes y de simpatizantes.
(24) Rendimientos Financieros	Monto total de los intereses generados por las cuentas bancarias en las que se hubieren depositado los recursos destinados a la campaña.
(25) Transferencias de Recursos no Federales	Monto total de los recursos recibidos por el candidato
(26) Otros Ingresos	Monto total de los recursos recibidos por otros conceptos, donde se deberá anexar su detalle.
(27) Financiamiento Público Candidatos Independientes	En el caso de Candidatos Independientes, el Financiamiento Público utilizado para las campañas.
(28) Total	El total de la suma de los recursos aplicados a la campaña electoral.

Apartado VI. Destino de los Recursos de Campaña (Egresos).

(29) Gastos de Propaganda	Montos totales de los egresos efectuados por propaganda realizada en bardas, mantas, volantes, pancartas, por la renta de equipo de sonido, por la renta de locales para eventos políticos, propaganda utilitaria, en espectaculares en la vía pública, salas de cine, páginas de internet y otros similares.
(30) Gastos de Operación de Campaña	Monto total de los egresos efectuados durante la campaña electoral por concepto de sueldos y salarios, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y similares.
(31) Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos	Monto total de los egresos efectuados por concepto de inserciones, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, realizados en prensa.
(32) Gastos en Producción de Mensajes de Radio y Televisión	Monto total de los egresos efectuados en la producción de mensajes para Radio y Televisión.
(33) Total	El total de la suma de los egresos efectuados en la campaña electoral.

Apartado VII. Resumen.

(34) Ingresos	Suma total de los recursos aplicados a la campaña electoral de que se trate.
(35) Egresos	Suma total de los egresos efectuados durante la campaña electoral.
(36) Saldo	El balance de los rubros anteriores, del cual se deberá presentar la integración del saldo final, integrado por los saldos de las cuentas bancos, cuentas por cobrar y pasivos.

Apartado VIII. Responsables de la Información.

(37) Nombre del Titular del Órgano Responsable de Finanzas	Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del titular del órgano responsable de finanzas en el partido político.
(38) Firma	Firma del titular del órgano responsable de finanzas en el partido político.
(39) Nombre del Representante Financiero del Candidato ó del Coordinador de Campaña)	Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del representante financiero del candidato electoral ó del coordinador de campaña.
(40) Firma	Firma del representante financiero del candidato electoral ó del coordinador de campaña.

Apartado IX. Nombre y firma del candidato.

(41) Nombre del Candidato	Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) del candidato.
(42) Firma	Firma del candidato.
(43) Fecha	Día, mes y año en que se elabora el informe.

Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Anexo 4

FORMATO "IC-COA" INFORMES DE CAMPAÑA COALICIÓN

INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LA COALICIÓN (1A)

I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL:

1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL:

FEDERAL_____ (1B)
Presidente de la República _____Senador ____Diputado _____(1C)

LOCAL_____ (1B)
Gobernador _____Diputado Local _____ (1C)
Presidente Municipal o Ayuntamiento _____ (1C)

2. DISTRITO ELECTORAL NÚMERO _____(2)

CABECERA, MUNICIPIO O DELEGACIÓN_____(2)

3. ENTIDAD FEDERATIVA_____(3)

4. FECHAS: De inicio del periodo reportado_____(4) de término del periodo reportado_____(4)

II. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO
☐ Hombre ☐ Mujer (A)

1. NOMBRE_____(5)

2. DOMICILIO PARTICULAR _____(6)

3. TELÉFONO: Particular_____(7) Oficina_____(7)

4. NOMBRE DEL CANDIDATO SUPLENTE (EN SU CASO)
_____(5)

III. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS)

	MONTO ($)	
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	_____	(8)
En efectivo	_____	
En especie	_____	
2. Aportaciones del candidato	_____	(9)
En efectivo	_____	
En especie	_____	
3. Aportaciones en especie	_____	(10)
De militantes	_____	
De simpatizantes	_____	
4. Rendimientos financieros	_____	(11)
TOTAL	_____	(12)

Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Anexo 4

IV. DESTINO DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA (EGRESOS)

	MONTO ($)	
A) Gastos de propaganda	_____	(13)
Espectaculares	_____	
Páginas de Internet	_____	
Cine	_____	
Otros	_____	
B) Gastos de operación de campaña	_____	(14)
C) Gastos de propaganda en medios escritos	_____	(15)
D) Gastos de producción mensajes de radio y TV	_____	(16)
TOTAL	_____	(17)

V. RESUMEN

INGRESOS	$_____	(18)
EGRESOS	$_____	(19)
SALDO	$_____	(20)

VI. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE (Titular del órgano responsable de las finanzas de la coalición)
_____(21)

FIRMA _____(21)

NOMBRE (Representante financiero del candidato) (OPCIONAL) _____(22)

FIRMA _____(22)

FECHA _____(23)

Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Anexo 4

Anexo de formato "IC-COA"-Informes de Campaña (Casas de campaña).

IDENTIFICACION DEL CANDIDATO

☐ **Hombre** ☐ **Mujer**

1. **Nombre del candidato:** _____
(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombre (s))

2 **R.F.C.:** _____ **Clave de elector:** _____

3. **Domicilio particular:** _____
(Calle) (Número) (Colonia)

_____
(Delegación o Municipio) (Entidad Federativa) (C.P.)

4. **Teléfono particular:** _____ **Teléfono oficina:** _____

Otro domicilio de casa de campaña: _____
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Otro domicilio de casa de campaña: _____
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Otro domicilio de casa de campaña: _____
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Otro domicilio de casa de campaña: _____
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Otro domicilio de casa de campaña: _____
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Otro domicilio de casa de campaña: _____
(Calle) (Número)

_____
(Colonia) (Delegación o Municipio) (Entidad Federativa)
(C.P.) (Teléfono)

Artículo 143 Ter del Reglamento de Fiscalización

INSTRUCTIVO DEL FORMATO "IC-COA"

APARTADO I. Identificación de la campaña.

(1A) NOMBRE DE LA COALICIÓN	Señalar en el encabezado del formato el nombre de la Coalición.
(1B) TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL POR SU ÁMBITO TERRITORIAL	Marcar con una equis ("X"), el tipo de campaña electoral cuyo informe se va a presentar ya sea Federal o Local.
(1C) TIPO DE CANDIDATURA	Marcar con una equis ("X"), el tipo de campaña electoral cuyo informe se va a presentar para: Presidente de la República, Senador, Diputado Federal, Gobernador, Diputado Local o Presidente Municipal o Ayuntamiento.
(2) DISTRITO ELECTORAL	Número de distrito electoral en el que se realiza la campaña electoral, y nombre de la cabecera distrital, municipal o delegacional correspondiente.
(3) ENTIDAD FEDERATIVA	Nombre de la entidad federativa en la que se realiza la campaña electoral. No aplica para el caso de Presidente de la República.
(4) FECHAS	Fechas (día, mes y año), de inicio y término del periodo de campaña que se reporta.

APARTADO II. Identificación del candidato.

(A) SEXO	Marcar con una equis ("X"), "Hombre" o "Mujer" según Corresponda
(5) NOMBRE	Nombre(s), apellido paterno y apellido materno del candidato y, en su caso del candidato suplente, sin abreviaturas.
(6) DOMICILIO PARTICULAR	Domicilio completo (calle, numero exterior e interior, colonia, código postal, en su caso delegación política, ciudad y entidad federativa); del candidato electoral
(7) TELEFONOS	Números telefónicos tanto de su domicilio particular como el de sus oficinas.

APARTADO III. Origen y monto de recursos de la campaña (Ingresos).

(8) APORTACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN	Monto total de los recursos destinados por los comités u órganos equivalentes de los partidos políticos que integran la coalición a la campaña que se reporta.
(9) APORTACIONES DEL CANDIDATO	Monto total de los recursos aportados por el propio candidato, exclusivamente para la realización de la campaña, desglosando en su caso efectivo y especie
(10) APORTACIONES EN ESPECIE	Monto total de las aportaciones en especie recibidas por el candidato para su campaña, desglosando el total de las aportaciones provenientes de militantes y de simpatizantes.
(11) RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Monto total de los intereses generados por las cuentas bancarias en las que se hubieren depositado los recursos destinados a la campaña.
(12) TOTAL	El total de la suma de los recursos aplicados a la campaña electoral.

APARTADO IV. Destino de los recursos de campaña (Egresos).

(13) GASTOS DE PROPAGANDA	Montos totales de los egresos efectuados por la propaganda realizada en bardas, mantas, volantes, pancartas, por la renta de equipo de sonido, por la renta de locales para eventos Políticos, propaganda utilitaria en espectaculares en la vía pública, salas de cine, páginas de Internet y otros similares.
(14) GASTOS DE OPERACION DE CAMPAÑA	Monto total de los egresos efectuados durante la campaña electoral por concepto de sueldos y salarios, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y similares.
(15) GASTOS DE PROPAGANDA EN DIARIOS REVISTAS Y MEDIOS IMPRESOS	Monto total de los egresos efectuados por concepto de mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto, realizados en prensa
(16) GASTOS DE PRODUCCIÓN DE MENSAJES DE RADIO Y TV	Monto total de los gastos efectuados por concepto de producción de mensajes de radio y TV
(17) TOTAL	El total de la suma de los egresos efectuados en la campaña electoral

APARTADO V. Resumen.

(18) INGRESOS	Suma total de los recursos aplicados a la campaña electoral de que se trate.
(19) EGRESOS	Suma total de los egresos efectuados durante la campaña electoral
(20) SALDO	El balance de los dos rubros anteriores

APARTADO VI. Responsables de la información.

(21) NOMBRE Y FIRMA DE TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DE FINANZAS	Nombre y firma del titular del órgano responsable de las finanzas de la coalición.
(22) NOMBRE Y FIRMA DE TITULAR DEL REPRESENTANTE FINANCIERO DEL CANDIDATO.	Nombre y firma del representante financiero del candidato electoral, siempre y cuando la coalición haya determinado que el candidato cuente con representante financiero.
(23) FECHA	Fecha de presentación del informe de campaña.